RIO NEGRO

DECRETO 1801/2021
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Convenio entre Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue y el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.
Del: 30/12/2021; Boletín Oficial: 14/02/2022

Visto el Expediente N° 190493-S-2021, del Registro del Ministerio de Salud, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado se tramita la ratificación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Salud y el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue celebrado el 18 de Agosto de 2021 y ratificados por el Señor Ministro de Salud mediante resolución N° 5841/21 "MS";
Que el convenio tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca entre la Universidad Nacional del Comahue — CURZA y el Ministerio de Salud, a través de la implementación del sistema de pasantías reguladas por la Ley Nacional N° 26.427;
Que el objetivo de las mismas son profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan , entre otros;
Que conforme a lo expuesto resulta necesario proceder a la ratificación del convenio de pasantías educativas entre el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue y el Ministerio de Salud;
Que ha tomado debida intervención en el área de su competencia la Subsecretaría de Asuntos Legales del Organismo, la Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado, mediante vista N° 05073-21, a fojas 149;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 Inciso 1) de la Constitución Provincial;
Por ello:
La Gobernadora de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio suscrito entre Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue y el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, que como Anexo I forma parte integrante del presente.
Art. 2°.- Aprobar el Modelo de Acuerdo Individual de Pasantía y el Plan de trabajo que como anexo II y III respectivamente, integran el presente Decreto.
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.
Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

CARRERAS - L. F. Zgaib